

consta en el apartado f) del acta N° 33 correspondiente a la indicada sesión;

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y 5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora Inés Paulino viuda Smester, el solar municipal N° 251, de la manzana N° 13, con una extensión superficial de 92.00 metros cuadrados, a razón de RD\$4.50 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, calle San Miguel; al Sur, Solar Municipal N° 250; al Este, Solar Municipal N° 252; y al Oeste, calle Padre Quezada. Dicha señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual está efectuando una construcción para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1820, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1820

VISTAS las actas Nos. 38 y 3, correspondientes a las se-

siones celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fechas 8 de diciembre de 1970 y 2 de febrero de 1971, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a permutar una porción de terreno de su propiedad de 402.3 metros cuadrados, correspondiente a la porción "D" de la Parcela N° 4-B del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, por otra porción de terreno de 391.00 metros cuadrados, propiedad de Fabio Jorge, C. por A., la cual fue utilizada por el mencionado Ayuntamiento para la prolongación de la calle 1ra. del Barrio Savica de la citada localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1821, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a permutar varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1821

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por